



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-01998** adelantado en contra FUNCIONARIOS EN AVERIGUACION, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 13 de diciembre de 2022 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“...Se avoca conocimiento de las presentes diligencias a instancia en la Compulsa de Copias dispuesta por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, contra FUNCIONARIOS EN AVERIGUACION-, dentro del radicado 7600160001992018-00204, a fin de establecer quienes actuaron dentro de la investigación penal que conllevó a que operara el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción penal; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PREVIA**, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, art. 208 Ley 1952 de 2019), para el efecto se dispone: 1.- Téngase como prueba la documental aportada. 2.- Solicitese al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Guadalajara de Cali, se sirva certificar los funcionarios de la Fiscalía que tuvieron a cargo la investigación penal bajo radicado 7600160001992018-00204 seguida en contra de Alfredo Anibal Cohen Arias identificado con CC. No. 7.476.418 de Barranquilla, que conllevó a la prescripción de la acción penal. 3.- Conocida la información sobre los funcionarios de la Fiscalía que tuvieron a cargo el expediente penal, se procederá a solicitar los actos administrativos del titular del despacho, a efectos de su individualización e identificación. 4.- Notifíquese esta decisión de indagación previa al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. 5.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)**”*

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2023, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE MARZO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy **15 DE MARZO DE 2023**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 17 DE MARZO DE 2023, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario